



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 211-2020-CR/GRL

Huacho, 24 de noviembre de 2020

VISTO: El pedido verbal realizado en sesión ordinaria virtual del consejo regional, por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita que los puntos pendientes de la estación orden del día de la sesión ordinaria virtual, pasen a la agenda de la siguiente sesión extraordinaria.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)”*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.



Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”*

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, sustenta su pedido manifestando que, habiendo empezado la sesión desde muy tempranas horas de la mañana y siendo que, se ha extendido hasta las 06:58 p. m., y aun quedando varios puntos pendientes de la estación de orden del día de la sesión ordinaria virtual de fecha 24 de noviembre de 2020, propone al pleno del Consejo Regional que, pasen a la agenda de la siguiente sesión extraordinaria.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°211-2020-CR/GRL

Que, siendo esto así, se sometió a votación la referida propuesta del presidente del Consejo Regional; aprobándose por unanimidad, que se convoque a sesión extraordinaria virtual del pleno de Consejo Regional, para el martes 01 de diciembre de 2020 a horas 09:30 a.m.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 24 de noviembre de 2020, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a sesión extraordinaria del consejo regional para el día 01 de diciembre de 2020, a horas 09:30 a.m., la misma que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, sitio en el Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGENDAR, para la referida sesión extraordinaria todos los puntos pendientes de la estación orden del día de la sesión ordinaria virtual realizada con fecha 24 de noviembre de 2020.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL